



DECÁLOGO PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

■ ¿Qué es la violencia de género?

Refiere a aquellos actos de violencia dirigidos contra una persona o grupo de personas en razón de su género, y que tienen o pueden tener como resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico o sexual. Mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ son las principales afectadas por este tipo de violencia. Ésta puede ocurrir dentro o fuera del establecimiento educacional, incluyendo vías digitales.

¿Cómo se puede **promover** el buen trato y prevenir la violencia de género en los espacios educativos?

1

SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN

Sensibilizar a todos y todas las integrantes de la comunidad educativa en torno a la violencia de género. El contenido que se utilice para ello debe estar dirigido a las diferentes actorías de la comunidad educativa, y adaptarse acorde a las particularidades propias del ciclo vital y de la modalidad educativa.

2

CONVIVENCIA RESPETUOSA, INCLUSIVA Y DEMOCRÁTICA

Diseñar participativamente estrategias pedagógicas y formativas que enseñen modos de convivir basados en principios de cuidado colectivo e inclusión, promoviendo la centralidad del respeto, la diversidad y la igualdad sustantiva de género en la convivencia educativa. Todas las personas de la comunidad están llamadas a aprender y fortalecer estos modos de convivencia.

3

ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS SEXISTAS

Impulsar la erradicación de discursos y prácticas sexistas que favorecen la reproducción de la discriminación y violencia de género. Mediante instancias de diálogo y reflexión, la comunidad educativa puede tomar conciencia de los efectos perjudiciales que roles, sesgos y estereotipos de género tienen en sus propias trayectorias vitales y en las de quienes les rodean.

4

AMBIENTES PROTECTORES Y SEGUROS

Identificar y monitorear riesgos que puedan afectar la seguridad de niñas, mujeres y personas LGBTIQ+ en distintas esferas de la comunidad educativa. De este modo, el establecimiento puede anticipar respuestas para protegerles de posibles vulneraciones a sus derechos, promoviendo su conformación como un entorno seguro y un espacio de acogida para todas y todos.

5

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Elaborar o ajustar participativamente protocolos de actuación sobre situaciones de violencia de género en el espacio educativo, asegurando su posterior difusión. Los establecimientos educativos deben considerar en sus Reglamentos Internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, y la prevención de la violencia de género en todas sus formas (Ley N°21.675).

¿Cómo **abordar** situaciones de violencia de género en los espacios educativos?

6

RESPUESTA OPORTUNA

Ante la identificación de una situación de violencia de género, activar inmediatamente el protocolo de actuación del establecimiento. Es fundamental no revictimizar a las personas afectadas, resguardar los derechos y las trayectorias educativas de todas las personas involucradas y velar siempre por los principios de igualdad, no discriminación y autonomía progresiva.

7

INTERÉS SUPERIOR

Resguardar el bienestar de las personas afectadas por violencia de género, asegurando su cuidado, privacidad, seguridad y participación voluntaria. Quien reciba la revelación debe garantizar una escucha activa con perspectiva de género, respetando sus ritmos y silencios, procurando no presionar, cuestionar ni interpretar su relato; tampoco hacer juicios apresurados.

8

INVOLUCRAMIENTO DE LAS FAMILIAS EN CASOS VINCULADOS A ESTUDIANTES

Informar a los y las apoderadas de las partes involucradas por separado, dándoles contención y espacio para asimilar la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos. Evitar emitir juicios sobre quienes participaron. Permitir que hagan consultas y explicar el procedimiento a seguir acorde a lo establecido en el protocolo del Reglamento Interno.

9

ABORDAJE INTEGRAL

Manejar oportunamente eventos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad educativa, en especial de niñas, niños y adolescentes. Ello resulta elemental para reducir o evitar un impacto negativo mayor por parte de otros y otras integrantes de la comunidad. Implica contar con estrategias de apoyo y reparación que mitiguen el impacto vivido.

10

ADAPTACIONES Y FLEXIBILIZACIÓN PEDAGÓGICA

De ser pertinente, implementar adaptaciones a las prácticas pedagógicas y/o curriculares (Decreto N°67) para el resguardo de las trayectorias educativas de las personas involucradas y el bienestar de la comunidad educativa afectada. Recordar siempre velar por la confidencialidad de los hechos para proteger la privacidad de las personas directamente involucradas.

Ante una situación de violencia que pueda ser constitutiva de delito, las y los directores, inspectores y docentes de todos los niveles tienen el deber de denunciar dichas situaciones dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho, además de la aplicación del reglamento interno y los respectivos protocolos que correspondan (Art. 175 y 176 del Código Procesal Penal, Art. 66 del DFL 1, de 2000, del Ministerio de Justicia). La denuncia se debe realizar en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Oficina Local de la Niñez (OLN) o ante cualquier tribunal con competencia penal.